

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Francisco Javier Ganuza Senosiáin.
- D. Jon Gurutz Mendía Baigorri.

Excusa su asistencia a la sesión D^a. Marta Arguiñano Azcona.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 23 de diciembre de 2015, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

2.- Cuenta General del ejercicio 2015.

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2015. Dicho expediente, con los anexos que forman la Cuenta General, ha pasado los trámites preceptivos que constan en el mismo. El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

GASTOS:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	22.729,18 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32.586,44 €
3	Gastos Financieros	893,43 €
4	Transferencias Corrientes	29.392,80 €
7	Transferencias de Capital	310,00 €
9	Pasivos Financieros	11.833,63 €
	Total	106.599,96 €

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	29.569,85 €
2	Impuestos Indirectos	1.143,86 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	23.661,47 €
4	Transferencias Corrientes	50.227,41 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	6.927,70 €
7	Transferencias de la Admón. General a la Entidad	168,00 €
	Total	111.698,29 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto: 25.928,44 €

Obligaciones reconocidas netas: 106.599,96 €

Remanente de tesorería para gastos generales: 52.386,21, €

Resultado presupuestario: 5.098,33 €

Resultado presupuestario ajustado: 5.098,33 €

Estado deuda viva a 31 de diciembre: 98.194,61 €.

A la vista de lo expuesto, después de dar lectura al expediente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.

3.- Presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

El señor Alcalde informa sobre el proyecto de presupuesto presentado para el año 2016 en relación con el resultado presupuestario del ejercicio anterior y la cuenta general del mismo. Señala además que se ha habilitado una partida para destinar fondos al fomento de la memoria histórica.

A continuación se da lectura de todas y cada una de las partidas, tanto de gastos como de ingresos, del proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2016.

El Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos Directos	28.150,00
2	Impuestos Indirectos	1.000,00

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.950,00
4	Transferencias Corrientes	50.130,00
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	7.051,00
7	Transferencias de Capital	100,00
	Total	109.381,00 €

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	23.042,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	40.780,00
3	Gastos financieros	1.219,00
4	Transferencias corrientes	30.340,00
6	Inversiones reales	1.300,00
7	Transferencias de capital	850,00
9	Pasivos financieros	11.850,00
	Total	109.381,00 €

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2016, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado.

4.- Plantilla Orgánica.

El art. 236 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2016, que queda con la siguiente estructura:

-Personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru:

Puestos de Trabajo:

* Personal Funcionario:

- Secretario (Vacante).
- Oficial Administrativo (Vacante).

* Personal Laboral:

- Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial). (Vacante).
- Empleada limpieza (a tiempo parcial). (Vacante).

5.- Adhesión al acuerdo del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares sobre petición al Gobierno de Navarra de implantación en dicho municipio de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.

Con fecha de 1 de febrero de 2016 se recibió comunicación mediante correo electrónico proveniente del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares, conteniendo certificación del acuerdo de Pleno adoptado por dicha entidad el día 22 de enero de 2016 en relación a la solicitud de instauración al Gobierno de Navarra de Navarra de un centro educativo de educación secundaria obligatoria en la referida localidad, y una carta emitida por el Concejal de Educación D. Aritz Azcona solicitando la adhesión a dicha iniciativa.

Por parte del señor Alcalde se da cuenta de la reunión mantenida en relación con este tema el día 4 de febrero del corriente, y se informa del contenido de la propuesta.

A la vista de lo anteriormente señalado, se procede por unanimidad de los corporativos a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, mediante acuerdo de 22 de enero de 2016, y dirigida al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para la implantación de un centro de educación secundaria obligatoria (IESO) en la referida localidad.

SEGUNDO.- Trasladar notificación del presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

6.- Expediente de cesión del edificio municipal sito en la parcela 38 polígono 1 a la Sociedad Recreativa Cultural Sorakoitz de Artazu.

La Ley Foral 6/1990, de dos de julio, de la Administración Local de Navarra, en su artículo 136, establece que la cesión gratuita de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales se acordará por el Pleno del Ayuntamiento por

mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y solo podrá realizarse en favor de otras administraciones, instituciones públicas o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local, y previa declaración de alienabilidad.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 132 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

De conformidad con la citada Ley y Reglamento, de aplicación a las Entidades Locales de Navarra, así como con carácter general en España por aplicación del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; para la adopción del citado acuerdo de cesión es necesario la previa instrucción de un expediente en el que se acredite cuanto menos la justificación del carácter de institución sin ánimo de lucro de la entidad beneficiaria y memoria de que los fines han de redundar en beneficio de los habitantes del municipio, la condición patrimonial del bien a ceder, el sometimiento del expediente a información pública del proyecto por plazo no inferior a quince días, y por último, en el caso de que el valor del bien a ceder exceda del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, autorización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Consta en el expediente que el proyecto ha sido expuesto en el tablón de anuncios municipal por plazo superior a quince días y sin que se hayan formulado alegaciones frente al mismo.

En relación con la autorización del Gobierno de Navarra para la cesión del uso del bien inmueble, la misma ha de ser recabada dado que según se desprende de la valoración del inmueble efectuada para la ocasión por el Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella con fecha de 29 de enero de 2016, el resultado de la suma de la edificación y del suelo asciende a la cantidad de 176.169,42 euros. Por tanto, visto que supera ampliamente el límite del 25% de los recursos ordinarios del último presupuesto liquidado, los cuales ascienden en su totalidad a 111.530,29 euros, es necesaria la autorización favorable del Departamento competente del Gobierno de Navarra.

Señalar que de conformidad con la legislación de aplicación (Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, art. 136), de no establecerse otra cosa, la cesión quedaría sujeta a las siguientes condiciones: Que los fines para los que se hubiese otorgado se cumplan en el plazo máximo de cinco años, y que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes. No obstante figura en el expediente de la sesión convenio sobre cesión gratuita del uso del bien inmueble señalado por periodo de treinta años, que deberá ser firmado por el Alcalde en representación del Ayuntamiento de Artazu y por el Presidente de la Sociedad Recreativa Cultural Sorakoitz de Artazu en representación de la misma.

Figura así mismo en el expediente administrativo solicitud y memoria presentada por la S.C.R. Sorakoitz de Artazu acreditativa del interés social y de la utilidad pública que persigue la actividad que desarrolla y de cómo esta redundará en beneficio del conjunto de la vecindad.

Por todo ello, a la vista del expediente tramitado al efecto, se procede por unanimidad de los señores corporativos y por tanto con el quórum legalmente requerido a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad, señalar su carácter patrimonial y proceder a la cesión gratuita a la Sociedad Recreativa Cultural Sorakoitz de Artazu, del siguiente inmueble propiedad del Ayuntamiento de Artazu: edificio situado en la parcela 38 del polígono 1 de Artazu, calle Norte núm. 6, de ciento doce con veinticuatro metros cuadrados de superficie de parcela según cédula parcelaria. Linda: al Norte, Este y Sur con calle Nueva, al Sur y al Oeste con parcela 34 del polígono 1, ambas titularidad del Ayuntamiento de Artazu.

SEGUNDO.- Recabar la preceptiva autorización del gobierno de Navarra para llevar a cabo la cesión pretendida, conforme dispone el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Dar autorización a la Alcaldía, supeditándola a su vez a la obtención de la autorización señalada en el punto anterior, para la firma del acuerdo obrante en el expediente sobre cesión de uso de bien inmueble propiedad del Ayuntamiento y de carácter patrimonial, sito en parcela 38 del polígono 1 de Artazu y destinado a sociedad, a favor de la Sociedad Recreativa Cultural Sorakoitz de Artazu.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan, así como al representante de la S.C.R. Sorakoitz de Artazu.

7.- Mociones, resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas al señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
1/2016	12-01-2016	Concediendo Licencia de obras para "sustitución de la teja de cubierta en vivienda de la calle Norte nº 42 (parcela 49, polígono 1)", con un presupuesto de ejecución de 4.167,58 €. Importe de la licencia: 158,36 €.

2/2016	29-01-2016	Aprobando el expediente de liquidación del año 2015, con los anexos que forman la Cuenta General, con el fin de que sea sometido al Pleno de la Corporación para su conocimiento y aprobación, si procede.
--------	------------	--

Por parte de la Alcaldía se informa de que se está moviendo el asunto de la restructuración del mapa local de Navarra en la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y que se está trabajando por que se desarrolle mediante un proceso participativo que agrupe a todas las tipologías de entidades locales presentes en la Comunidad Foral. Continua señalando en relación a lo mismo que se están dibujando una serie de principios sobre los que trabajar y se va a constituir un comité de expertos que van a supervisar el proceso.

Termina informando, también en relación con la Federación, que se ha creado otro grupo de trabajo entorno al asunto de los centros educativos de cero a tres años y se van a desarrollar jornadas temáticas sobre este tema.

8.- Ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.